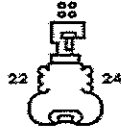




GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



NAUCALPAN  
DE JUÁREZ

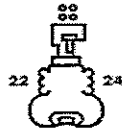
**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>
LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA, EXCAVACIÓN Y RELLENO			
DESCRIPCIÓN:			
OBTACION DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA, DEMOLICION TOTAL, DEMOLICION PARCIAL			
FUNDAMENTO LEGAL:	LIBRO DÉCIMO OCTAVO DE LAS CONSTRUCCIONES DEL ESTADO DE MEXICO, TITULO SEGUNDO, CAPITULO PRIMERO ARTICULOS 18.20		
DOCUMENTO A OBTENER:	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA EXCAVACIÓN Y RELLENO	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	UN AÑO
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	EN TODO AQUEL QUE IMPLIQUE LA, EXCAVACIÓN Y RELLENO EN UNA CONSTRUCCIÓN		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	SI ESTA SUJETO A INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN , PARA CHECAR Y VERIIFCAR QUE SE CUMPLA EN LO ESTABLECIDO EN LA LICENCIA OBTENIDA		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
I. Documento que acredite la personalidad del solicitante;	NO	1 COPIA	LIBRO DÉCIMO OCTAVO DE LAS CONSTRUCCIONES DEL ESTADO DE MÉXICO, TITULO SEGUNDO, CAPITULO PRIMERO Lo establecido en el <b>Artículo 18.21</b> . A la solicitud de licencia de construcción se acompañará como mínimo: <b>Artículo 18.23</b> . Tratándose de construcciones mayores de sesenta metros cuadrados o con claros mayores de cuatro metros, la solicitud de la licencia de construcción y los planos respectivos deberán contener la firma del Director responsable de la obra. Además de la responsiva del Director Responsable de Obra, en las obras destinadas a los usos del suelo indicados en el artículo 5.32 del Código, será necesario contar con el visto bueno de profesionales que cuenten con Especialidad en: Arquitectura, Urbanismo, Seguridad Estructural, instalaciones o Arquitectura del Paisaje. destinadas a los usos del suelo indicados
II. Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble;	NO	1 COPIA	
D). Para excavación, relleno o movimiento de tierras:	NO	1 COPIA	
1. Croquis de localización del área donde se va a realizar;	NO	1 COPIA	
2. Memoria y programa del procedimiento respectivo.	NO	1 COPIA	



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



NAUCALPAN  
DE JUÁREZ

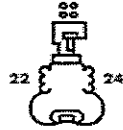
**EDOMÉX**

DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
I. Documento que acredite la personalidad del solicitante;	NO	1 COPIA	LIBRO DÉCIMO OCTAVO DE LAS CONSTRUCCIONES DEL ESTADO DE MÉXICO, TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO PRIMERO Lo establecido en el <b>Artículo 18.21</b> . A la solicitud de licencia de construcción se acompañará como mínimo: <b>Artículo 18.23</b> . Tratándose de construcciones mayores de sesenta metros cuadrados o con claros mayores de cuatro metros, la solicitud de la licencia de construcción y los planos respectivos deberán contener la firma del Director responsable de la obra. Además de la responsiva del Director Responsable de Obra, en las obras destinadas a los usos del suelo indicados en el artículo 5.32 del Código, será necesario contar con el visto bueno de profesionales que cuenten con Especialidad en: Arquitectura, Urbanismo, Seguridad Estructural, instalaciones o arquitectura del Paisaje.
II. Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble;	NO	1 COPIA	
D). Para excavación, relleno o movimiento de tierras:	NO	1 COPIA	
1. Croquis de localización del área donde se va a realizar; 2. Memoria y programa del procedimiento respectivo.	NO	1 COPIA	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	QUINCE DIAS HÁBILES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 135 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.		
COSTO:	SEGÚN METROS AUTORIZADOS	Fundamento Jurídico : ARTICULO 144 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE	EN LA RECEPTORIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO		
OTRAS ALTERNATIVAS:	CAJA GENERAL DE TESORERIA DE NAUCALPAN		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS ANTES MENCIONADOS		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	SI, CUANDO NO SE CUMPLA EN EL TIEMPO MARCADO POR LA LEY PARA DAR UNA RESPUESTA A LA PETICIÓN. (Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México)		
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO		DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCÓN	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	M..A.P. FERNANDO MONTES DE OCA SANCHEZ		
DOMICILIO:	CALLE: VALLE DE JILOTEPEC	NO. INT. Y EXT.:	31
COLONIA:	FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR	MUNICIPIO:	NAUCALPAN DE JUAREZ
C.P.:	53050	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 DIAS HÁBILES



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO





NAUCALPAN  
DE JUÁREZ

**EDOMÉX**

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>				
OFICINA:	NO APLICA			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA			
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA	NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA
COLONIA:	NO APLICA	MUNICIPIO:	NO APLICA	
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA	
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué documentos se necesitan para la obtención de la licencia?			
RESPUESTA:	Llenar la solicitud y en ella vienen los requisitos que necesita para todo tipo de construcción			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué tiempo se tardan en otorgar la licencia?			
RESPUESTA:	Si cuenta con todos los requisitos y cumple con la normatividad en quince días hábiles			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuál es el costo y dónde se puede pagar?			
RESPUESTA:	El costo depende de los metros cuadrados que se van a escavar o rellenar conforme al artículo 144 del Código Financiero del Estado de México.			
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		03/02/2023
C. IGNACIO MÉNDEZ ÁLVAREZ ENLACE DE MEJORA REGULATORIA	MAP. FERNANDO MONTES DE OCA SANCHEZ DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO	